

BASES LEGALES: “CELEBRALIA SORTEO 1.000 €”

CLÁUSULA 1.- EMPRESA ORGANIZADORA.

INSTITUCIÓN FERIA DE ALBACETE (IFAB), con domicilio social en calle Isaac Peral 11, 2º - 02001 Albacete, con NIF V02298537 y propietaria de la marca CELEBRALIA, organiza en las fechas indicadas a continuación, el Sorteo gratuito sin obligación de compra llamado “CELEBRALIA SORTEO 1.000 €” (en adelante, el Sorteo) de acuerdo con las condiciones que se recogen en estas Bases.

CLÁUSULA 2.- PLAZO Y MODO DE PARTICIPAR.

El plazo para participar es del 19 al 20 de febrero de 2022, ambos incluidos. Quien desee participar deberá:

- Ser mayor de 18 años y residente en España.
- Haber adquirido una entrada o tener posesión de una invitación de la feria Celebralia.

La participación en el Sorteo implica que el participante cumple con los requisitos establecidos y que respeta y cumple las condiciones.

CLÁUSULA 3.- PREMIOS.

Se sorteará un premio de 1.000 €, distribuido en 4 vales de 250 € cada uno.

Los premios se adjudicarán por orden de extracción, son intransferibles y no se podrán canjear por dinero.

Los vales serán canjeados única y exclusivamente en los establecimientos de los expositores participantes de la XII Edición de CELEBRALIA, Feria de Bodas y Celebraciones de Albacete. Una vez canjeado el vale, el expositor deberá facturar a la IFAB por el importe de las compras canjeadas.

CLÁUSULA 4.- SORTEO.

El Sorteo se realizará públicamente el día 20 de febrero de 2022 en el Recinto Ferial de IFAB ubicado en la Avenida Gregorio Arcos s/n de Albacete, mediante la extracción aleatoria de 4 ganadores.

CLÁUSULA 5.- ENTREGA DE LOS PREMIOS.

Los ganadores serán contactados mediante llamada telefónica una vez realizado el sorteo.

En el caso de que el premio fuera rechazado el Sorteo será declarado desierto. Los ganadores autorizan a que sus datos e imagen sean publicados en la página web y redes sociales de IFAB, así como en cualquiera de los canales oficiales de comunicación de la marca sin que ello genere derecho a su favor a recibir contraprestación alguna.

CLÁUSULA 6.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La Institución Ferial de Albacete , (en adelante, Institución Ferial), con NIF Nº V02298537, y domicilio en Calle ISAAC PERAL, Nº 11, 2 02001, ALBACETE, tratará los datos personales facilitados con la finalidad de comunicar al ganador del sorteo el resultado, siendo la base que legitima dicho tratamiento el consentimiento del solicitante.

Dichos datos únicamente no serán a terceros, salvo obligación legal.

La Institución Ferial conservará los datos personales durante el plazo legal en el que pudiera serle exigible algún tipo de responsabilidad.

Los datos solicitados mediante el presente formulario son los estrictamente necesarios para la correcta consecución de la finalidad antes informada, de modo que, en caso de no facilitar dichos datos, la Institución Ferial no podrá garantizar su solicitud.

En cualquier caso, el Interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, mediante petición escrito presentado ante Registro General y dirigido al Ayuntamiento de Albacete. El Interesado podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO) del Ayuntamiento de Albacete, en la dirección de correo electrónico dpdalbacete@unive.es

Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de datos.

CLÁUSULA 7.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD.

1. El mero hecho de participar en el Sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.

2. IFAB se reserva el derecho a modificar las Bases del Sorteo, parcial o totalmente en cualquier momento. Asimismo, se reserva también el derecho de anularlo o dejar el premio desierto en caso de detectarse alguna irregularidad. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes en la página Web de IFAB.

3. IFAB se reserva el derecho de excluir de la participación en el Sorteo a todos aquellos participantes que, estime, están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.

4. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Sorteo.

5. IFAB queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados en su caso por los propios agraciados que impidiera su identificación.